



Factura: 001-004-000026831



20190901013P00195

PROTOCOLIZACIÓN 20190901013P00195

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE FEBRERO DEL 2019, (12:51)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGUIRRE AVILES ROXANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908912017

OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA OTORGADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE PERÚ, EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD DENOMINADA QC TERMINALES S.A.C.
----------------	--

  
NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO  
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1911

...

...

...

# Testimonio



CARMIGNIANI PÉREZ  
ABOGADOS

## SEÑOR NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL:

Abogada Roxana Aguirre Avilés, a usted respetuosamente comparezco y solicito que, con arreglo a la Ley Notarial, se sirva protocolizar en el registro a su cargo, el Certificado de Vigencia adjunto -así como su apostilla-, otorgado por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Perú, en relación con la sociedad denominada QC TERMINALES S.A.C.

Señor Notario,

**Ab. ROXANA AGUIRRE AVILÉS**  
Matrícula No. 09-1995-137  
Foro de Abogados  
Consejo de la Judicatura



ESPACIO  
EN  
BLANCO



ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral LIMA



Código N° 31245717  
Solicitud N° 472140  
22/01/2019 18:02:07

## REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS CERRADAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la **Partida Electrónica N° 13136837** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta **Registrado y Vigente la Persona Jurídica** denominada **QC TERMINALES S.A.C.**, cuyos datos se precisan a continuación:

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS CERRADAS

**ASIENTO:** A00001

: EL CAPITAL SOCIAL ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 20'396,286.00 REPRESENTADO POR 20'396,286 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS." ASI CONSTA EN EL ASIENTO B00002 POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 03/09/2014 OTORGADA ANTE NOTARIO ESPINOSA ORE, ALDO EDUARDO RAMON EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 27/08/2014, RECTIFICADO POR ASIENTO D00002

: LA SOCIEDAD SE CONSTITUYE CON EL OBJETO DE DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES DE INVERSION EN ACCIONES Y VALORES EN GENERAL, ASI COMO CUALQUIER. OTRO TIPO DE INSTRUMENTOS, PODRA ACTUAR COMO EMPRESA. HOLDING Y DEDICARSE. A LA-COMPRA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. ADICIONALMENTE PODRA PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTOR1A, ASESORIA ASISTENCIA TÉCNICA, OPERACION, PUESTA EN MARCHA ADMINISTRACION, MANAGEMENT Y/O TODO TIPO.DE SERVICIOS VINCULADOS AL SECTOR DE INVERSIONES

LA SOCIEDAD, DE LA MISMA MANERA, PARA UN MEJOR MANEJO Y ADECUADO CUMPLIMIENTO. DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CONSTRUIR, ADQUIRIR O INTEGRAR DE MANERA DIRECTA O CON TERCEROS OTRAS DIFERENTES SOCIEDADES, INSTITUCIONES, CORPORACIONES O ASOCIACIONES DE. CUALQUIER. CLASE O NATURALEZA EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO.

IGUALMENTE PODRA TAMBIEN EFECTUAR INVERSIONES DE CAPITAL EN CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES INCORPORALES Y SIMILARES, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, ACCIONES; BONOS, DEBENTURES, PARTICIPACIONES SOCIALES CUOTAS O DERECHOS EN SOCIEDADES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE TITULOS O VALORES MOBILIARIOS. Y LA ADMINISTRACION DE DICHAS INVERSIONES ACTUANDO SIEMPRE DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE ESPECIFICAMENTE DETERMINE PARA TAL EFECTO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS., ASI CONSTA EN EL ASIENTO A00001 POR ESCRITURA PUBLICA DEL 29.11.2013 OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. ALDO ESPINOSA ORE,

**DURACIÓN:** INDEFINIDO, ASI CONSTA EN EL ASIENTO A00001 POR ESCRITURA PUBLICA DEL 29.11.2013 OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. ALDO ESPINOSA ORE,

**DOMICILIO:** LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS POR ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASI CONSTA EN EL ASIENTO A00001 POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 29.11.2013 OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. ALDO ESPINOSA ORE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA Y EFICACIA DEL ACTO O DERECHO INSCRITO EN DETERMINADO REGISTRO JURIDICO A LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN (ART. 17 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 261-2015-SUNARP-SN).

La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

---



: GERENTE GENERAL

SEGUNDO ESTEBAN VITON RAMIREZ con D.N.I N° 09870890,

ASI CONSTA EN EL ASIENTO A00001 POR ESCRITURA PUBLICA DEL 29.11.2013 OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. ALDO ESPINOSA ORE, RECTIFICADO POR ASIENTO D00001

**ORGANO DE GOBIERNO:**

Ninguno

Así consta registrado en el Asiento de la Partida Registral N° 13136837

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

ESCRITURA PUBLICA DEL 29.11.2013 OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. ALDO ESPINOSA ORE

**II. TÍTULOS PENDIENTES**

Ninguno

**III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS**

N° de Fojas del Certificado: 02

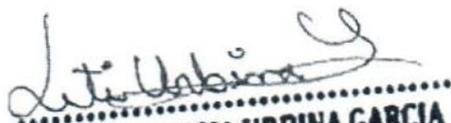
N° Recibo: 2019-1075624

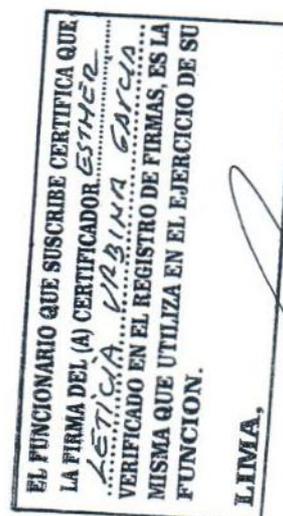
Derechos Pagados: S/. 25.00

Mayor Derecho: S/. 0.00

Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por ESTHER LETICIA URBINA GARCIA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 14:29:14 horas del 23 de Enero del 2019

  
ESTHER LETICIA URBINA GARCIA  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Victor Angel Crisólogo Galvan  
Jefe Zona (e) Adjunto Registral  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA Y EFICACIA DEL ACTO O DERECHO INSCRITO EN DETERMINADO REGISTRO JURIDICO A LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN (ART. 17 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 201-2015-SUNARP-SN).

La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/fmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



REPÚBLICA  
DEL PERÚ

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **VICTOR ANGEL  
CRISOLOGO GALVAN**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE ZONAL  
(E)**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp  
of **ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **30/01/2019**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE190394152229906047**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO  
DE RELACIONES  
EXTERIORES

**Cadenillas Ardiles Florella Gloria**  
Dirección de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



MREAP 1171678

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.  
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

*[Faint, illegible text and a handwritten mark]*

**DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición de la Abogada Roxana Aguirre Avilés, y en concordancia a lo estipulado en el art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial Vigente protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo un certificado de Vigencia debidamente apostillado, otorgado por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de Perú, en relación con la sociedad denominada QC TERMINALE S.A.C., documentos que anteceden y constan de cinco (5) fojas útiles incluida la petición.- **CUANTIA: INDETERMINADA.** Guayaquil, siete de febrero de dos mil diecinueve.

  
**DR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**  
**NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO TERCERO**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en cinco fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve.



  
**Dr. Virgilio Jarrín Acunzo**  
**NOTARIO DÉCIMO TERCERO**  
**GUAYAQUIL**



1870  
1871  
1872  
1873  
1874  
1875  
1876  
1877  
1878  
1879  
1880

1881  
1882  
1883  
1884  
1885  
1886  
1887  
1888  
1889  
1890